

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del señor WILLIAM GONZALEZ HENAO. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1462

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: JESSICA VANESSA GONZALES HEREDIA
Demandado: WILLIAM GONZALEZ HENAO
RAD.:76001-31-10-013- 2018- 0097-00

Verificado el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que solicita el emplazamiento del señor WILLIAM GONZALEZ HENAO ya que se desconoce su actual paradero, el despacho procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, luego de lo cual se continuara con el respectivo tramite.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor WILLIAM GONZALEZ HENAO en los términos del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.